



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2025**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:15 horas del día 20 de agosto del año dos mil veinticinco, en la Sala de Juntas de la Dirección Estatal de Estrategias contra el Crimen ubicada en el tercer piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron la Presidente Suplente de este Comité Lic. Karla Cecilia Abrajam Martínez; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

La Presidente suplente solicita a el Secretario Técnico, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

**ÓRDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
3. Atención al oficio No.0846 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita dar trámite a:
  - a) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/074/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia **Ampliación de Plazo** de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000321**.
  - b) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/071/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia **Ampliación de Plazo** de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000322**.
  - c) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/073/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia **Ampliación de Plazo** de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000327**.



- d) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/072/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia **Ampliación de Plazo** de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000330**.

(Punto 2) El secretario técnico, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión.

El secretario técnico informa a la Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, la Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar el siguiente **ACUERDO**:

(Punto 3) Se aprueba el Orden del Día por los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para la presente **TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** -----

(Punto 4) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/074/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia **Ampliación de Plazo** de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000321**.





**Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California**  
**Acuerdo:** FGE/FC-TR/074/2025

**II. Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

**III. Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que esta Fiscalía Central se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio **021381025000321**, tiene como fecha límite de respuesta el 20 de agosto del 2025.

Como puede advertirse, la petición de ampliación de plazo de respuesta se realiza previo al vencimiento del plazo legal señalado, cumpliendo con esto el segundo de los requisitos del artículo precitado.

En virtud de lo anterior, la solicitud de ampliación al plazo de respuesta que nos ocupa cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000321**.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.** Por los motivos expuestos con anterioridad, se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación al plazo de respuesta, consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio **021381025000321**.

**SEGUNDO.** Que la determinación que tenga a bien expedir el Comité de transparencia sea notificada por las vías conducentes y por conducto de la Unidad de Transparencia, al suscrito y al peticionario de la solicitud de información con folio **021381025000321**, para los fines procedentes.

#### ATENTAMENTE

**EL C. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LIC. RUBÉN ALFREDO MAXIMILIANO RAMOS JIMÉNEZ**

NSE/agvm



## ACUSE DE RECIBO



05/08/2025 16:21:13 PM

### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro

#### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

#### Detalle de la solicitud:

Folio:	021381025000321
Fecha de presentación:	06/08/2025
Nombre del solicitante:	Victor COMUNICACIONES
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	BC - Fiscalía General del Estado de Baja California
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicituds de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	CUAUHTÉMOC

#### Descripción de la solicitud:

Solicito respetuosamente me sea proporcionada la siguiente información:

Número total de cuerpos o restos humanos localizados en fosas clandestinas, por año, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de julio de 2025.

Solicito que la información sea entregada en formato Excel, CSV o algún otro formato abierto.

#### Datos adicionales para localizar la información:

#### Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones:

Solicitud recibida el 05/08/2025 16:21:13 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado



## ACUSE DE RECIBO

RECIBIDO  
PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA  
PÁGINA 1 DE 1

05/08/2025 16:21:13 PM

### SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En caso de no ser competente:	03 días hábiles	11/08/2025
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	03 días hábiles	11/08/2025
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	13/08/2025
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	13/08/2025
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	20/08/2025
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	03/09/2025

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT, verifique y de seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de internet:  
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/gues/inicio>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación.

Solicitud recibida el 05/08/2025 16:21:13 PM. La fecha de recepción se determina conforme al calendario del Sujeto Obligado.



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 5) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/071/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia Ampliación de Plazo de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000322**.



FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA

Acuerdo: FGE/FC-TR/071/2025

ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381025000322.  
ANTECEDENTES

1. Presentación de la solicitud de información. En fecha 13 de agosto de 2025, la Fiscalía General del Estado de Baja California, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras, la solicitud de información registrada con el número de folio 021381025000322.

2. Trámite de la Unidad Administrativa. El día 13 de agosto de 2025 conforme a lo dispuesto por el Artículo 57, fracción IV, de la Ley de Transparencia, la Comisión de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 0801, turnó la demanda de información a la Plataforma correspondiente a las diligencias.

3. Indique si la Fiscalía General del Estado cuenta con una unidad de atención especializada para la investigación y persecución de delitos cometidos contra las personas LGTBIQ+ y/o delitos motivados por la orientación sexual, identidad y/o expresión de género o características sexuales de las víctimas.
4. Indique si la Fiscalía General del Estado cuenta protocolos especializados para casos que involucran orientación sexual, identidad y/o expresión de género o características sexuales. En caso de no contar con ellos, indique cuál es el procedimiento interno para atender personas que denuncian delitos motivados por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género o características sexuales.

5. En caso de ser afirmativa la respuesta al punto "3", indique el número de personas adscritas a dicha unidad.

6. Notificación de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa. En fecha 13 de agosto de 2025 esta Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, informa que se ha redactado el acuerdo de ampliación de plazo de la solicitud de información registrada con el número de folio 021381025000322. Tras ver que la información solicitada cubre diversos niveles jerárquicos con la finalidad de garantizar el debido respeto por las unidades correspondientes, se acuerda la estructura jerárquica de la respuesta, en la cual se compone de Fiscalías Regionales y Fiscales Especializadas. Lo anterior, conforme a lo establecido en la Plataforma 3. Fiscalía V, 9. Sección I, 1 y 24 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, así como en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque se atribución de la Unidad de Transparencia, así como modificar y/o revisar las determinaciones que en materia de extensión de plazo se empliquen. Se incluyen las Unidades Administrativas que integran a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

7. Conozca el acuerdo entre autoridades:

CONSIDERANDO

8. Considerando que el Comité de Transparencia es competente para confirmar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54, fracción I, de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque se atribución de la Unidad de Transparencia, así como modificar y/o revisar las determinaciones que en materia de extensión de plazo se empliquen. Se incluyen las Unidades Administrativas que integran a la Fiscalía General del Estado de Baja California.

9. Hacerse informativo. Que el plazo de acuerdo al artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para la autorización de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información es hasta por diez (10) días hábiles más, de modo que se cumplió con lo siguiente:

- Se informó a las autoridades y autoridades para la tramitación del plazo.
- Se realizó el verificación de la solicitud de respuesta a la solicitud.



FISCALÍA CENTRAL DE LA  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA

III. Cumplimiento de supuestos jurídicos: Que el primer requisito se satisface, toda vez que la autoridad competente de la institución se encuentra realizando la búsqueda, esto es, tiene la facultad para emitir la respuesta a la solicitud de información. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio 021381025000322, tiene como fecha límite de respuesta el 20 de agosto de 2025.

Por lo que se accede a la petición de ampliación del plazo de respuesta se somete a consideración previa y definitiva de la autoridad competente, cumpliendo con estos los requisitos del artículo o precedente.

En razón de lo anterior, la petición de ampliación de plazo de respuesta a la solicitud descrita anteriormente tiene como causa por la que resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles, de acuerdo a la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 021381025000322.

Por lo anteriormente expuesto, la Fiscalía General de la Fiscalía General del Estado de Baja California, somete lo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la ampliación del plazo para dar respuesta a la 021381025000322 de información con folio 021381025000322.

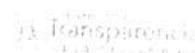
SEGUNDO. Se solicita someter a consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación del plazo.

ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
FISCALÍA CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. RUBÉN ALFREDO MAXIMILIANO RAMOS JIMÉNEZ



ACUSE DE RECIBO



06682025120401794

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Este documento es de naturaleza confidencial y debe ser tratado de acuerdo a lo establecido en la legislación de protección de datos personales.

1. Información legal:

2. La presente solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California".

3. Una vez que la solicitud se señala en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de 12 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo podrá extenderse cuando amplíe hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundamentadas, previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

4. Una vez que se reciba la respuesta, después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas las presentes solicitudes.

Datos de la solicitud:  
Número: 0668202500022  
Fecha de presentación: 05/02/2025  
Nombre del solicitante: Ernesto Barajas Ruiz  
Nombre del representante:  
Sujeto Obligado: DIF - Fiscalía General del Estado de Baja California  
Número de identidad: 110000000000000000  
Modalidad de entrega de la información: Domicilio particular  
Método por el que solicita respuesta: Correo Electrónico  
Entidad que dirige: Gobernación

Desarrollo de la solicitud:

1. Indique si la Fiscalía General del Estado cuenta con una unidad de atención especializada para la investigación y persecución de delitos cometidos contra las personas LGBTIQ+ y/o delitos motivados por la orientación sexual, identidad y/o expresión de género o características sexuales de las víctimas.

2. Indique si la Fiscalía General del Estado cuenta con protocolos especializados para casos que involucren orientación sexual, identidad y/o expresión de género o características sexuales. En caso de no contar con ellos, indique cuál es el procedimiento interno para atender personas que denuncian delitos motivados por su orientación sexual, identidad y/o expresión de género o características sexuales.

3. Si el punto 1 es afirmativa, a respuesta al punto "1", indique el número de personas adscritas a dicha unidad.

4. A continuación, indique si el personal de la Fiscalía General del Estado ha recibido charlas, talleres o capacitaciones en materia de investigación de delitos con perspectiva de diversidad sexual o charlas, talleres o capacitaciones de

Este documento es de naturaleza confidencial y debe ser tratado de acuerdo a lo establecido en la legislación de protección de datos personales.



ACUSE DE RECIBO

Recibido el día 02 de junio de 2025

Identificación: 000000000000000000

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Entrevista de la solicitud

Sensibilización sobre temas que involucran a personas LGBTTQ+

Si. En caso de ser afirmativa su respuesta al punto anterior, indique el nombre de los talleres, descripción de los contenidos impartidos, así como el nombre de la persona facilitadora de la charla, taller o capacitación y numero de horas por charla, taller o capacitación.

Si. En caso de ser afirmativa su respuesta, indique el número total de personas que recibieron dicha charla, taller o capacitación.

Datos adicionales para localizar la información:

Fechas a considerar, plazos y posibles notificaciones

En caso de no ser competente:	05 días hábiles	17/06/2025
En caso de que se advierta que la solicitud corresponde a un derecho distinto:	05 días hábiles	17/06/2025
En caso de que se requiera más información:	05 días hábiles	13/06/2025
En caso de existir un trámite específico para su solicitud:	05 días hábiles	13/06/2025
Respuesta a su solicitud:	10 días hábiles	25/06/2025
Respuesta a su solicitud con ampliación de plazo:	20 días hábiles	13/07/2025

Las respuestas y/o requerimientos que realice el sujeto obligado, le serán notificados a través de la PNT, verifique su seguimiento a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente página de Internet: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/questionario>

Nota importante:

Si usted tiene algún problema al ingresar a su usuario, no recibe las notificaciones o en su caso tiene alguna duda sobre el estado de su trámite, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado ante el cual usted solicita la información.

Si una vez presentada la solicitud, le requieren más información, deberá remitirla como máximo dentro de los diez días siguientes a la fecha en que le sea notificada dicha prevención.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello, o bien, en caso de no estar conforme con la respuesta que se le otorgue o cualquier otro de los supuestos en términos del artículo 136 de la Ley de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la notificación.

Consulta realizada el 02/06/2025 a las 12:34:01 PM. La fecha de respuesta es la fecha en la que se realizó la consulta. El número de caso es: 000000000000000000



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 6) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/073/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia Ampliación de Plazo de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000327**.



Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California  
Acuerdo FGE/FC-TR/073/2025

**ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381025000327.**

**GLOSARIO**

Fiscalía General de Baja California	Fiscalía General de Baja California
Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California	Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Comité de Transparencia	Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Pública del Estado de Baja California
Reglamento de la Ley	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Baja California

**ANTECEDENTES**

1. **Presentación de la solicitud de información.** En fecha 08 de agosto del 2025, la Fiscalía Central de Baja California Plataforma Fase 3 de Transparencia, entre otras, la Solicitud de Información Pública registrada con el número de folio **021381025000327**, en la cual se pide la siguiente información:

información sobre los oficinas de investigación iniciadas entre el año 2010 y 2014 y las que se han iniciado en el año 2012 a 2025, por el delito de estafas cometidas por personas en los 2014 a 2015, en la medida que el delito de tráfico de drogas, robo y hurto, y el delito de lesiones, en su caso, de acuerdo a la legislación en vigor y mencionado en los artículos 10, fracción I y 30 de la Ley General para la Prevención y Erradicación de las Drogas en Materia de Narcóticos.

2. **Turno a la Unidad Administrativa.** El día 08 de agosto del 2025, conforme a lo establecido en el artículo 16, fracción IV, de la Ley de Transparencia, la Coordinación de la Unidad de Transparencia, mediante oficio 0008 turnó a esta Fiscalía Central la solicitud señalada en el punto anterior para su revisión y atención correspondiente.

3. **Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** Que al efecto de revisar la solicitud anterior de la información requerida, se considera que las unidades administrativas y de investigación dependientes de esta Fiscalía Central podrían ser competentes para el efecto de la presente solicitud, no obstante la sede de la Unidad de Transparencia, para la información se deberá respetar la condición de esta Fiscalía Central de que las unidades pertenecientes, quienes a su vez deberán realizar una transparencia en el ordenamiento de sus oficinas, fechas y detalles, para propiciar la transparencia.



Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California  
Acuerdo 133-2013

adecuado y eficaz, utilizando efectivamente el tiempo disponible para la ejecución de las tareas y la ejecución de la actividad ejecutiva que las obliga. CBTIL tiene la capacidad de evaluar y detectar las necesidades de aprendizaje y efectuar las intervenciones que permitan optimizar el desarrollo de las competencias, así como y también proveerá las estrategias y las estrategias de apoyo a la implementación de planes de formación y desarrollo.

© 2012 The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. May not be reproduced, in whole or in part, without permission from the publisher.

CONTRAPUNTO

**I. Competencia.** Considerando las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado de Puebla y la Constitución Federal, así como la legislación de la materia, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública Pública Local, en su calidad de autoridad competente en materia de transparencia y acceso a la información pública, en su ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 10, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Puebla, así como la legislación de la materia, resuelve lo siguiente:

**16. Marco normativo.** Que el plazo establecido del artículo 162, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, no sea menor de 15 días, cumplier el plazo de atención a las entidades de acceso a la información, tienen que establecer plazos bártulos cada siete días que se cumplirán en la siguiente:

- Establecen retomas fundadas y motivadas para la comprensión del pieza y
  - Siguen la trayectoria del argumento del escenario, las discusiones y las soluciones

81. **Comprobamiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se cumpliera establecido en esta Escritura. Tenido en cuenta lo establecido en la legislación de procedimientos de ejecución de garantías de cada jurisdicción a la adhesión. Comprobación y seguimiento de los mismos establecidos en este efecto, pues la solicitud con número de D.N.I. 01188162-0000327, la cual se efectuó dentro de respuesta el 22 de agosto del 2003.

Este planteo adhesivo, la petición de antigación de plazo de disponibilidad, es de acuerdo con el plazo legal establecido, conforme con este el plazo es de 15 días hábiles, a lo que se procedió.

En virtud de lo anterior, lo solicitado amplíe el pago de recuperación de la inversión que formó parte del gasto, por lo que revista procedencia a la demanda de la parte en el efecto que las autoridades que pone la demanda de la recuperación de la inversión que formó parte del gasto.

En el año 1996, cuando se cumplió el 20º aniversario de la Escuela Central de Bachillerato, se realizó la ceremonia de la "Feria de la Ciencia", en la que se presentaron los resultados de los trabajos de investigación realizados por los estudiantes de la Escuela Central de Bachillerato.



Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California  
Acuerdos PGF/FC-TIPE/2025/...

**ACUERDO**

PRIMERO: Dada la situación especializada con anterioridad, se solicita suministrar a través de la Plataforma de Transparencia la confirmación de la ampliación al plazo de respuesta a la solicitud realizada por la Fiscalía para la obtención de la sustitución de información en el expediente de folio 021381025000327.

SEGUNDO: Dada la situación en que se encuentra el expediente de tramitación, se solicita la confirmación entre y por conducto de la Plataforma de Transparencia, la certificación de la sustitución de información en folio 021381025000127, para los fines...

ATENTAMENTE  
EL C. ENCARCADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA CENTRAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ALIC. RUBEN ALFREDO MAGNOLIANO RAMOS JIMÉNEZ



ACUSE DE RECIBIDO

RECIBIDO EN LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Para el trámite de la presente solicitud se ha establecido el siguiente procedimiento:

1. Revisión de la solicitud:

La Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIPI) revisará la solicitud para determinar si cumple con los requisitos establecidos en el Título Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, la OAIPI le notificará la razón de la negativa y le indicará los procedimientos para que la persona pueda ejercer su derecho a la información.

Si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, la OAIPI le notificará la razón de la negativa y le indicará los procedimientos para que la persona pueda ejercer su derecho a la información.

2. Envío de la solicitud:

Nombre:	62108103800127
Apellido del presentante:	ESPINOZA
Nombre de los datos:	TRANSPARENCIA BOSO
Nombre del representante:	
Nombre Oficial:	DO - Fiscalía General del Estado de Baja California
Tipo de solicitud:	Información Pública
Modalidad de entrega de la información:	Entrega a través del Sistema de Documentos de Acceso a la Información Pública
Última vez el que habla:	
Localización:	Ciudad de México

3. Revisión de la solicitud:

La Oficina de Acceso a la Información Pública revisará la solicitud para determinar si cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Información: Recientemente se creó el Departamento de Investigación de Desapariciones, el cual se encargará de las investigaciones de desapariciones de personas en el Estado de Baja California. El Departamento de Investigación de Desapariciones se encargará de las investigaciones de desapariciones de personas en el Estado de Baja California.

4. Envío de la respuesta:

La Oficina de Acceso a la Información Pública enviará la respuesta a la persona que realizó la solicitud.





Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

(Punto 7) Mediante acuerdo **FGE/FC-TR/072/2025**, suscrito por el Lic. Rubén Alfredo Maximiliano Ramos Jiménez, Encargado de Despacho de la Fiscalía Central, mediante los cuales solicita se apruebe en sesión de Comité de Transparencia Ampliación de Plazo de la información referente a la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **021381025000330**.



Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California  
Acuerdo: FGE/FC-TR/072/2025

ACUERDO DE LA FISCALÍA CENTRAL POR EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE  
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA, REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 021381025000330.

**CLOSARIO**

Fiscalía General	Fiscalía General del Estado de Baja California
Fiscalía Central	Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Comité de	Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Transparencia	Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California
Unidad de	Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
Transparencia	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
Ley de	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
Transparencia	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California
Reglamento de la	
Ley	

**ANTECEDENTES**

**1. Presentación de la solicitud de información.** En fecha 11 de agosto de 2025, la Fiscalía General recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, entre otras de solicitudes de información registrada con el número de folio **021381025000330**, en la que se solicita lo siguiente:

Información solicitada:  
información/datos\_respecto\_al\_número\_de\_fraudes\_al\_comercio\_electrónico\_y/o\_delitos\_ciberneticos cometidos\_mes\_con\_mes\_durante\_el\_2024y\_2025\_de\_cada\_municipios\_de\_Baja\_California  
datos adicionales para localizar la información:  
clasificados como "Conductas delictivas por medios electrónicos o tecnológicos"

**2. Turno a la Unidad Administrativa.** El día 12 de agosto de 2025, conforme a los criterios establecidos en los frácticos II y IV de la Ley de Transparencia, la Comisión de Transparencia de la Fiscalía Central, mediante oficio C029, turnó a esta Fiscalía Central la solicitud de información anterior, a efecto de que se le diera la atención correspondiente.

**3. Solicitud de ampliación de plazo de la Unidad Administrativa.** La oficina de Transparencia, a través de realizar un análisis minucioso de la información requerida, determinó que la Unidad Administrativa y de Investigación Disciplinaria, de la Fiscalía General, no eran las más competentes para tratar de la presente solicitud, por lo que se turnó la misma a la Unidad de Transparencia, con la consideración que la información se debía de tratar en su ámbito de competencia, dentro de las órdenes de trabajo que tienen en su poder, considerando que la información se debía de tratar en su ámbito de competencia, dentro de las órdenes de trabajo que tienen en su poder.



**Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California**  
**Acuerdo: FCE/FC-19/072/2025**

En el caso de la localización de la información solicitada, resultando insuficiente el término establecido para el cumplimiento con la entrega de la información que nos ocupa, en tal caso, en favor de la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información, así como garantizar al Ciudadano los principios rectores de transparencia, certeza, eficacia y máxima publicidad, se solicita al Comité de Transparencia autorice la ampliación de plazo para la respuesta de la solicitud con número de folio **021381025000330**.

Considerando las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO**

**I. Competencia.** Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la ampliación de plazo de respuesta solicitada mediante el presente Acuerdo, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 54, fracción II de la Ley de Transparencia. Lo anterior, porque es atribución del Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las Unidades Administrativas que integran la Fiscalía General del Estado de Baja California.

**II. Marco normativo.** Que el párrafo segundo del artículo 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- Existen razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo, y
- Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.

**III. Cumplimiento de supuestos jurídicos:** Que el primer requisito se satisface, toda vez que la Fiscalía Central se encuentra realizando la búsqueda exhaustiva para estar en condiciones de dar respuesta a la solicitud. Con relación al segundo de los requisitos, también se satisface, pues la solicitud con número de folio **021381025000330**, tiene como fecha límite de respuesta el 25 de agosto de 2025.

En consecuencia, advertirse, a petición de ampliación de plazo de respuesta se realiza previo a la vencimiento del plazo legal señalado, cumpliendo con esto el segundo de los requisitos mencionados precedido.

En virtud de lo anterior, la solicitud de ampliación al plazo de respuesta que nos ocupa, cumple con las formalidades legales, por lo que resulta procedente autorizar una ampliación consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información requerida con el número de folio **021381025000330**.

En virtud del concepto expuesto, fundado y motivado, la Fiscalía Central de la Fiscalía General del Estado de Baja California, emite el siguiente:



**Fiscalía Central de la Fiscalía General  
del Estado de Baja California**

## ACUERDO

**PRIMERO.** Por los motivos expuestos con anterioridad se solicita al Instituto la consideración del Comité de Transparencia la confirmación de la ampliación de plazos de respuesta, consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de la solicitud de información registrada con el número de folio 021301025000338.

**SEGUNDO.** Que la determinación que tenas a bien expedir el Comité de Transparencia, sea notificada por las vías conducentes y por conducto de la Unidad de Transparencia, al destinatario y al peticionario de la solicitud de información con fecha 021381025000030, en los términos procedentes.

**ATENTAMENTE**  
**ENCARCADO DEL DESPACHO DE LA FISCALIA CENTRAL DE LA FISCALIA GENERAL**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LIC. RUBEN ALFREDO MAXIMILIANO RAMOS TIMENEZ





ACUSE DE RECIBO

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO: 06/06/2025

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

- Mi solicitud requiere una respuesta más tardía.
- Tengo que enviarle más información para su solicitud.
- Requiero más tiempo.
- Requiero más de un día para responder a su solicitud.

- Mi respuesta es más corta.
- No necesito más tiempo.
- Mi respuesta es más larga.
- Mi respuesta es más detallada.

Las respuestas y/o información que me envíe el agente obligado, le serán dirigidas a través de la Plataforma de Transparencia, en su caso, de acuerdo a su solicitud, con su número de folio, a través de la siguiente dirección: <https://baja.calittransparencia.org/mx/web/guest/index>

Nota importante:

Si considera algún problema al ingresar a su usuario, no recibir las notificaciones o el correo electrónico de su solicitud de información, favor de ponerse en contacto con la Unidad de Transparencia de Baja California para la obtención de la información.

Si una vez presentada la solicitud, le negaron información, deberá remitir como máximo dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se le comunicó dicha presentación.

De no recibir respuesta a su solicitud dentro del plazo establecido para ello o bien en caso de negarse a cumplir con lo requerido que se le otorgue a cualquier otra de las súpuestas en demanda de información, el usuario de la Plataforma de Transparencia puede presentar un Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Baja California, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presentación.



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación..... (Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDOS:**

**SEO-38-2025-01:** Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000321.

**SEO-38-2025-02:** Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000322.

**SEO-38-2025-03:** Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000327.

**SEO-38-2025-04:** Se autoriza la **ampliación de plazo por diez días** para proporcionar información a el folio 021381025000330.

**CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:**



Se pide a los integrantes de este Comité manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en autorizar la **ampliación de plazo** solicitada.

**==SE VOTA==**

El Secretario Técnico informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

El Secretario Técnico informa a la Presidente suplente que se han concluido todos los que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación..... (Concluye votación)

Acto seguido, la Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDOS:**

**SEO-38-2025-01:** Se autoriza la **ampliación de plazo** por diez días para proporcionar información a el folio 021381025000321.

**SEO-38-2025-02:** Se autoriza la **ampliación de plazo** por diez días para proporcionar información a el folio 021381025000322.

**SEO-38-2025-03:** Se autoriza la **ampliación de plazo** por diez días para proporcionar información a el folio 021381025000327.

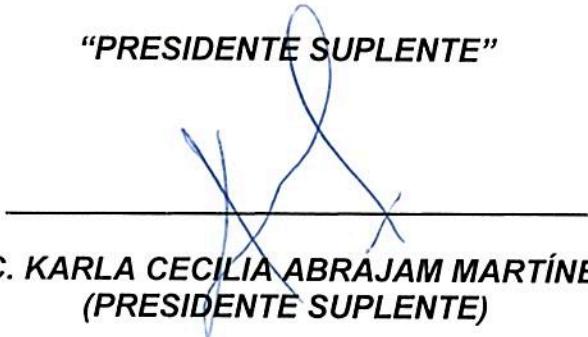
**SEO-38-2025-04:** Se autoriza la **ampliación de plazo** por diez días para proporcionar información a el folio 021381025000330.

**CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:**



(Punto 8) La Presidente suplente de este Comité manifiesta que una vez desahogados todos los puntos que integran el Orden del Día de la **Trigésima Octava Sesión Extraordinaria del 2025** del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades y acuerdos aprobados, se firma la presente acta por todos los integrantes que en ella intervienen, y no habiendo otros temas adicionales que tratar se procede al cierre de la misma, concluyendo así con esta sesión siendo las 13:20 horas del día en que se dio inicio. -----

**“PRESIDENTE SUPLENTE”**

  
**LIC. KARLA CECILIA ABRAJAM MARTÍNEZ  
(PRESIDENTE SUPLENTE)**

**“SECRETARIO TÉCNICO”**

  
**LIC. DANIEL GERARDO GARCIA  
(SUPLENTE)**

**“VOCAL”**

  
**LIC. JAQUELINE MARTINEZ  
ZUÑIGA  
(SUPLENTE)**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE TRIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.